

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

22940 *Resolución de 31 de octubre de 2023, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con Gran Telescopio de Canarias, SA, para la mejora de los instrumentos OSIRIS, EMIR y FRIDA.*

Con fecha 27 de octubre de 2023, Gran Telescopio de Canarias, SA, y el Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito la Adenda de prórroga para la mejora de los instrumentos OSIRIS, EMIR y FRIDA en el telescopio GTC.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 31 de octubre del 2023.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ANEXO

Adenda n.º 2 de prórroga del convenio entre el Instituto de Astrofísica de Canarias y Gran Telescopio de Canarias, SA, para la mejora de los instrumentos OSIRIS, EMIR y FRIDA en el telescopio GTC

REUNIDOS

De una parte, el profesor Rafael Rebolo López, en su calidad de Director del Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante, IAC), con domicilio en la calle Vía Láctea, s/n, 38201 San Cristóbal de La Laguna, y CIF Q3811001A, actuando en representación suya en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Rector del IAC de 2 de agosto de 2013, y con las atribuciones que se le confieren al amparo de la Ley 14/2011 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en los Estatutos del IAC (BOE de 21 de diciembre de 2018).

Don Romano Luigi Maria Corradi, en su calidad de Director General de Gran Telescopio de Canarias, SA (en adelante, GRANTECAN), con domicilio social en Calle Vía Láctea, s/n, 38201 San Cristóbal de La Laguna, y CIF A38354460, actuando en representación suya en virtud del poder otorgado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de mayo de 2016, mediante escritura pública y ante la notaria de Santa Cruz de Tenerife, doña Aránzazu Aznar Ondoño, que no ha sido derogado ni modificado.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en representación de las instituciones que se mencionan y

MANIFIESTAN

I. Que el IAC y el GTC han firmado un convenio para la mejora de los instrumentos OSIRIS, EMIR, y FRIDA en el telescopio GTC, con fecha de 11 de noviembre de 2020, y que ha sido inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal español, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 25 de noviembre de 2020, momento éste desde el que resulta eficaz, por un periodo inicial de dos años, tal y como se estipula en la cláusula sexta de dicho convenio.

II. Que con fecha 14 de noviembre de 2022 se suscribe por las partes adenda de prórroga con una vigencia adicional de doce (12) meses, y que ha sido inscrita también

en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal español, resultando eficaz desde el 15 de noviembre de 2022 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 24 de noviembre de 2022.

III. Que con fecha 5 de septiembre de 2023 se ha reunido la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, constituida por un miembro en representación de cada una de las Partes, en la que se acuerda solicitar la extensión del mismo con el fin de concluir las tareas objeto del convenio.

IV. Que las partes consideran adecuado prorrogar su periodo de vigencia por un plazo adicional de doce meses con el fin de proseguir la colaboración establecida dada la importancia de las actuaciones para la mejora de los instrumentos OSIRIS, EMIR y FRIDA en el telescopio GTC.

Por lo aquí manifestado, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la prórroga del convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primero. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente adenda establecer una prórroga del convenio suscrito por las partes.

Todo ello de acuerdo con la cláusula sexta del mismo y de conformidad con las provisiones del artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio.

Segundo. *Duración de la adenda.*

La presente prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses y resultará eficaz desde el 16 de noviembre de 2023 siempre que se halle inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en un ejemplar único.– El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.–El Director de Gran Telescopio de Canarias, Romano Luigi Maria Corradi.